



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

Yo, Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario de la Comisión Institucional de Subasta, en el uso de las facultades conferidas por el juez presidente en aplicación de las disposiciones contenidas en el numeral 12 artículo 13 del Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 005-2025 de la Comisión Institucional de Subasta, de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil cinco (2025), la cual establece lo siguiente:

**Acta núm. 005-2025**

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy martes, 20 de mayo de 2025, a las 10:25 a.m., la Comisión Institucional de Subasta del Tribunal Constitucional (en lo adelante, la «Comisión»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero y coordinador de la Comisión; Christian Cuello, director general técnico y miembro de la Comisión; Elvis Ramón Espinal Acosta, director financiero y sustituto del coordinador de la Comisión; Guaroa Tabaré Gautreau Medina, contralor institucional y miembro de la Comisión; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario de la Comisión; y, Clara Isabel Lara Mateo, encargada de gestión y control de activos fijos y miembro de la Comisión.

Al inicio de la reunión, se verificó la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en la comunicación núm. INT-TC-2024-6700, de fecha 26 de julio de 2024. Dicha comunicación versa sobre la propuesta realizada por el señor José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero, al juez presidente Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional para la conformación y composición de la Comisión, la cual fue aprobada por el magistrado presidente el 30 de julio de 2024.

Acto seguido, el coordinador de la Comisión, José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero; dio inicio formal a la sesión para tratar la agenda previamente enviada a los integrantes. A saber:

1. Conocimiento del informe del estatus de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

2. Evaluación de credenciales («Sobre A») por parte de la Comisión Institucional de Subasta.
3. Punto libre.

**VISTO:** El artículo 184 de la Constitución dominicana el cual establece que: «Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

**VISTO:** El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone que: «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

**VISTO:** El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales que reza: «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa».

**VISTO:** El numeral 12 artículo 13 del Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional sobre las atribuciones del (de la) presidente (a) del Tribunal, que establece: «Conformar comisiones técnicas para rendir informes o cumplir tareas especiales que ordene el Pleno del Tribunal».

**VISTO:** El Reglamento para la Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del TC (en adelante, el «RGLABI»), aprobado por el Pleno del Tribunal Constitucional, el 20 de agosto de 2018.

**VISTO:** El artículo 4 del RGLABI que dispone lo siguiente «(...) La máxima autoridad del Tribunal Constitucional que tendrá a su cargo la administración y seguimiento del cuidado y conservación de los bienes de la institución es el/la Director(a) Administrativo(a) (...)».

**VISTO:** El artículo 41 del RGLABI que establece: «(...) el Comité [de Activos Fijos] puede presentar propuestas al presidente del Tribunal solicitando su aprobación



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

para tomar acciones sobre bienes muebles que no se encuentren en condiciones de uso, que hayan sido propuestos para descargo, para los fines siguientes: (...)  
•Realizar subastas públicas para el descargo de los bienes».

**VISTA:** La comunicación núm. INT-TC-2024-6700, de fecha 26 de julio de 2024, suscrita por el señor José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero, a través de la que solicita la conformación y composición de la Comisión Institucional de Subasta del Tribunal Constitucional, debidamente aprobada por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, en fecha 30 de julio de 2024.

**VISTA:** La Resolución TC/0005/24 BIS, publicada el 1º de julio de 2024, que aprueba el cambio de la denominación de encargado(a) legal a director(a) jurídico(a).

**VISTA:** La convocatoria realizada a los miembros de la Comisión por la señora Mairim Fiorella Cosme Muñoz, actuando por instrucciones del señor José Luis Polanco De León, director general administrativo y financiero y coordinador de la Comisión, mediante correo electrónico institucional del día 16 de mayo de 2025.

**1. Conocimiento del informe del estatus de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001**

**VISTA:** El Acta de la sesión núm. 004-2025 de la Comisión, celebrada el día 9 de mayo de 2025, que en sus resoluciones dispone lo siguiente:

«**PRIMERO: Tomar conocimiento** del informe sobre el estatus actual de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001, constatando el cumplimiento de las fases previstas en el cronograma de actividades hasta la fecha, incluyendo la publicación de la convocatoria, la inscripción y registro de los oferentes, así como la publicación de los documentos y anexos correspondientes en el portal institucional.

**SEGUNDO: Disponer** la extensión del plazo para la exhibición de los vehículos, hasta el día 15 de mayo de 2025, en horario de 9 a.m. a 3 p.m., a favor de los oferentes/proponentes/postores inscritos con el propósito



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

de realizar una visita para examinar detenidamente el estado de cada vehículo.

**TERCERO: Instruir** al secretario de la Comisión a emitir la Circular núm. 001-2025, que contendrá las aclaraciones acordadas por la Comisión de conformidad con los Por Cuantos de la presente acta.

**CUARTO: Instruir** a la encargada de Gestión y Control de Activos Fijos, Clara Isabel Lara Mateo, responder a los oferentes/proponentes/postores inscritos, respecto de las aclaraciones contenidas en la Circular núm. 001-2025.

**QUINTO: Ordenar** la publicación de la Circular núm. 001-2025 en la sección de del portal web institucional destinada para la publicación de los documentos relativos a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.»

**VISTA:** La Circular núm. 001-2025, de fecha 9 de mayo de 2025, emitida por el secretario de la Comisión, Wilmer A. Espinosa Palacio, contentiva de las aclaraciones acordadas por la Comisión, de conformidad con la resolución tercera adoptada por la Comisión en el acta de su sesión núm. 004-2025.

**VISTO:** El correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2025, enviado por el director jurídico y secretario de la Comisión, Wilmer A. Espinosa Palacio, mediante el cual remite a los oferentes que han realizado consultas, la Circular núm. 001-2025, de fecha 9 de mayo de 2025, contentiva de las aclaraciones acordadas por la Comisión.

**VISTA:** La sección noticias del portal web del Tribunal Constitucional en la cual fue publicada la Circular núm. 001-2025, de conformidad con la resolución quinta adoptada por la Comisión en el acta de su sesión núm. 004-2025.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión han examinado y comprobado que se cumplieron las resoluciones adoptadas en el acta de su sesión núm. 004-2025; de este modo, la Comisión constató que fue agotada satisfactoriamente la fase 5 relativa a «Período para realizar consultas o aclaraciones por parte de los interesados al correo subastapublica@tc.gob.do» contemplada en el «cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación» del pliego de condiciones para la



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

venta de equipos de transporte por sobre cerrado relativo a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

**2. Evaluación de credenciales («Sobre A») por parte de la Comisión Institucional de Subasta.**

**VISTO:** El «Sobre A», de credenciales, presentado por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo II – Persona Física: Formulario de presentación y manifestación de interés, de fecha 16 de mayo de 2025; ii) copia de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5 correspondiente al señor Bolívar Jiménez de los Santos; iii) original de la certificación núm. 360-245, emitida por la oficial de experiencia del cliente del Banco de Reservas, Rensy Yamel Toribio Tamarez, de la oficina Multicentro La Sirena – Duarte, en fecha 15 de mayo de 2025; iv) certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República, a nombre del señor Bolívar Jiménez de los Santos, el 14 de mayo de 2025; v) certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Intentos (DGII), donde se hace constar que el señor Bolívar Jiménez de los Santos se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, de fecha 11 de mayo de 2025; vi) Anexo III – Persona Física: Declaración jurada, de fecha 13 de febrero de 2025; vii) recibo de pago núm. 0066, emitido por el Departamento de Tesorería del Tribunal Constitucional, en fecha 1º de mayo de 2025, por la suma de DOP 2,500.00, por concepto de pago inscripción para participar en la subasta.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión han examinado y valorado los anexos que integran el «Sobre A», de credenciales, presentado por el señor Bolívar Jiménez de los Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0197193-5, correspondiente a la «Subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado», identificada con el número de referencia TC-SPN-BM-2025-0001. Durante la sesión, los miembros de la Comisión verificaron que los documentos depositados como «Anexo II – Persona Física: Formulario de presentación y manifestación de interés» y «Anexo III – Persona Física: Declaración jurada» no se corresponden con la versión aprobada por la Comisión Institucional de Subasta y publicada en el portal web del Tribunal Constitucional; en ese sentido, los miembros de la Comisión hacen constar que los documentos depositados por el señor Jiménez de los Santos, si bien contenían todas las informaciones requeridas,



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

no se correspondían a las versiones aprobadas por la Comisión. Durante la sesión fueron conocidas diferentes observaciones realizadas por los miembros. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando que se notifique al señor Jiménez de los Santos para subsanar la documentación referida, a más tardar el jueves 22 de mayo de 2025, advirtiéndole que, de no obtemperar a la solicitud, será descalificado para continuar participando, sin más trámite.

**VISTO:** El «Sobre A», de credenciales, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) copia de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, correspondiente al señor Rafael Alfonso Galván; ii) original de la certificación núm. S-8822020, emitida por la señora Cresencia Correa del Banco Múltiple BHD León, S. A. – Agencia Occidental Mall, en fecha 7 de mayo de 2025; iii) certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República, a nombre del señor Rafael Alfonso Galván, el 7 de mayo de 2025; iv) Anexo III – Persona Física: Declaración jurada, de fecha 6 de mayo de 2025; v) recibo de pago núm. 0067, emitido por el Departamento de Tesorería del Tribunal Constitucional, en fecha 2 de mayo de 2025, por la suma de DOP 2,500.00, por concepto de pago inscripción para participar en la subasta.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión han examinado y valorado los anexos que integran el «Sobre A», de credenciales, presentado por el señor Rafael Alfonso Galván, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 010-0052093-0, correspondiente a la «Subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado», identificada con el número de referencia TC-SPN-BM-2025-0001. Durante la sesión, los miembros de la Comisión verificaron que el documento depositado como «Anexo II – Persona Física: Formulario de presentación y manifestación de interés» no se corresponde con la versión aprobada por la Comisión Institucional de Subasta y publicada en el portal web del Tribunal Constitucional. Durante la sesión fueron conocidas diferentes observaciones realizadas por los miembros. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando que se notifique al señor Rafael Alfonso Galván para subsanar la documentación referida, a más tardar el jueves 22 de mayo de 2025, advirtiéndole que, de no obtemperar a la solicitud, será descalificado para continuar participando, sin más trámite.



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

**VISTO:** El «Sobre A», de credenciales, presentado por el señor Vicente Anastacio Ogando García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0196532-5, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo II – Persona Física: Formulario de presentación y manifestación de interés, de fecha 16 de mayo de 2025; ii) copia de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0196532-5 correspondiente al señor Vicente Anastacio Ogando García; iii) original de la certificación núm. 840-193, firmada digitalmente por Margie Alenia Nina Aguiar, en fecha 15 de mayo de 2024; iv) certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República, a nombre del señor Vicente Anastacio Ogando García, el 15 de mayo de 2025; v) Anexo III – Persona Física: Declaración jurada, de fecha 13 de mayo de 2025; vii) recibo de pago núm. 0069, emitido por el Departamento de Tesorería del Tribunal Constitucional, en fecha 6 de mayo de 2025, por la suma de DOP 2,500.00, por concepto de pago inscripción para participar en la subasta.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión han examinado y valorado los anexos que integran el «Sobre A», de credenciales, presentado por el señor Vicente Anastacio Ogando García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0196532-5, correspondiente a la «Subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado», identificada con el número de referencia TC-SPN-BM-2025-0001. Durante la sesión, los miembros de la Comisión verificaron que los documentos depositados como «Anexo II – Persona Física: Formulario de presentación y manifestación de interés» y «Anexo III – Persona Física: Declaración jurada» no se corresponden con la versión aprobada por la Comisión Institucional de Subasta y publicada en el portal web del Tribunal Constitucional. Durante la sesión fueron conocidas diferentes observaciones realizadas por los miembros. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando que se notifique al señor Jiménez de los Santos para subsanar la documentación referida, a más tardar el jueves 22 de mayo de 2025, advirtiéndole que, de no obtemperar a la solicitud, será descalificado para continuar participando, sin más trámite.

**VISTO:** El «Sobre A», de credenciales, presentado por la señora Johanna Carolina Rosario Núñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, contentivo de los anexos que se detallan a continuación: i) Anexo II – Persona Física: Formulario de presentación y manifestación de interés, de fecha 7 de mayo de 2025; ii) copia de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6,



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

correspondiente a la señora Johanna Carolina Rosario Núñez; iii) original de la certificación núm. 234/106, emitida por la oficial de experiencia al cliente del Banco de Reservas, Yovanca Dolores de la Rosa Cabrera, de la oficina Galería del Este (234), en fecha 7 de mayo de 2025; iv) certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República, a nombre de la señora Johanna Carolina Rosario Núñez, el 6 de mayo de 2025; v) Anexo III – Persona Física: Declaración jurada, de fecha 7 de mayo de 2025; vii) recibo de pago núm. 0070, emitido por el Departamento de Tesorería del Tribunal Constitucional, en fecha 6 de mayo de 2025, por la suma de DOP 2,500.00, por concepto de pago inscripción para participar en la subasta.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión han examinado y valorado los anexos que integran el «Sobre A», de credenciales, presentado por la señora Johanna Carolina Rosario Núñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0105858-6, correspondiente a la «Subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado», identificada con el número de referencia TC-SPN-BM-2025-0001. Luego del correspondiente análisis y deliberación, los miembros de la Comisión llegaron a un consenso unánime, aprobando la calificación de la señora Johanna Carolina Rosario Núñez para la siguiente fase del proceso.

**POR CUANTO:** Los miembros de la Comisión determinaron que las notificaciones a ser realizadas a los oferentes con fines de subsanar la documentación presentada estarán a cargo del secretario de la Comisión.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, la Comisión Institucional de Subasta del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el juez presidente en aplicación de las disposiciones contenidas en el numeral 12 artículo 13 del Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional,

**Resuelve:**

**PRIMERO: Tomar conocimiento** del informe sobre el estatus actual de la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001, constatando el cumplimiento de las fases previstas en el cronograma de actividades hasta la fecha, esto es, hasta la fase 7, inclusive.



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Comisión Institucional de Subasta

**SEGUNDO: Instruir** al secretario de la Comisión para que notifique a los señores Bolívar Jiménez de los Santos, Rafael Alfonso Galván y Vicente Anastacio Ogando García los errores u omisiones de carácter subsanable, en virtud de los acuerdos adoptados por los miembros de la Comisión y en atención con los Por Cuantos de la presente acta.

**TERCERO: Aprobar** la calificación de la señora Johanna Carolina Rosario Núñez para la siguiente fase del proceso, relativa a la «Apertura de propuestas (Sobre B) ante notario público» y la «Evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) por parte de la Comisión», programada para el miércoles 28 de mayo de 2025.

**CUARTO: Instruir** al secretario de la Comisión para que comunique el contenido de la presente acta al juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, para su conocimiento y fines correspondientes.

**QUINTO: Ordenar** la publicación de la presente acta en la sección de noticias del portal web institucional destinada para la publicación de los documentos relativos a la subasta pública nacional de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0001.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 11:00 a.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada.

**Wilmer A. Espinosa Palacio**  
director y secretario  
Dirección Jurídica